

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **1825 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).**

##### **Resolución**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

##### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Murcia, 20 de enero de 2012.—La Secretaria General, Isabel Sola Ruiz.

#### **Convenio entre ADIF -Administrador de Infraestructuras Ferroviarias- y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la colaboración en la gestión de ayudas destinadas a paliar los daños producidos por el terremoto de Lorca.**

En Madrid, a 3 de enero de 2012

##### **Reunidos:**

De una parte, D. Antonio González Marín, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF), con domicilio en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz n.º 3 y CIF Q2801660H.

Y de otra, el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Excmo. Sr. D. Antonio Sevilla Recio, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2011.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de celebrar el presente convenio

##### **Exponen**

I.- Que ADIF es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento a través de la Secretaria General de Infraestructuras, con personalidad

jurídica propia, capacidad de obrar y patrimonio propio, que se rige por lo dispuesto en la ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en las normas de desarrollo de ambas, en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, en la legislación presupuestaria, y demás normas que le sean de aplicación. En defecto de estas normas, se le aplicará el ordenamiento jurídico privado.

II.- Que la Comunidad Autónoma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 148.1.3.ª de la Constitución Española, tiene asumida la competencia en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo Diez. Uno. 2, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en dicha materia.

Conforme al artículo 7.º del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda, arquitectura, urbanismo, carreteras y transportes, ordenación del territorio, puertos, costas y actividades náuticas.

III.- Que el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de octubre de 2011, en su punto decimosexto, establece que el Ministerio de Fomento a través de sus organismos, entidades empresariales y sociedades dependientes y en el marco de sus respectivas políticas de responsabilidad social corporativa, ofrecerá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaboración para la más rápida resolución de los expedientes administrativos relativos a la concesión de ayudas a la vivienda.

IV.- Que ADIF, en ejercicio de su autonomía de gestión, reconocida en el artículo 2 de su estatuto, ha adoptado una perspectiva empresarial que incluye la Responsabilidad Social como valor esencial de su estrategia, lo cual implica desarrollar compromisos y apoyar iniciativas sociales y medioambientales, con el objetivo de reforzar su contribución al bienestar de los ciudadanos y alcanzar un posicionamiento público como empresa comprometida con la sociedad y el entorno.

V.- Que, en este contexto, ambas partes consideran de mutuo interés establecer los términos de colaboración que permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones con el máximo aprovechamiento de todos sus medios, por lo que las partes suscriben el presente Convenio, que será llevado a cabo con sujeción a las siguientes

### **Estipulaciones**

#### **Primera.- Objeto del convenio**

El objeto del presente Convenio es fijar, en el marco de la política de Responsabilidad Social Corporativa de ADIF y de acuerdo con lo establecido en el punto decimosexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, los términos de la colaboración entre las partes en las actuaciones relacionadas con la gestión de las ayudas a la vivienda aprobadas en favor de los afectados por el terremoto de Lorca.

### **Segunda.- Principios generales**

Las partes convienen en desarrollar las actuaciones comprendidas en el presente Convenio de Colaboración en base a los principios de buena fe, colaboración, eficacia y cooperación mutuamente ventajosa en las áreas de actividad que se definen en el presente documento.

### **Tercera.- Obligaciones de las partes**

El coste de las actuaciones de colaboración objeto del Convenio asciende a la cantidad de 15.000 euros, que ADIF abonará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la firma del mismo, a fin de contribuir a sufragar los gastos en que la Administración Regional incurra para la adquisición de los medios técnicos y humanos que resulten necesarios para la correcta ejecución de lo estipulado como objeto en el presente convenio.

Como contraprestación, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a insertar la denominación y el logotipo de ADIF en su página web, como entidad colaboradora en las actuaciones relacionadas con la gestión de las ayudas, así como en cualquier otro medio por el que, en un futuro, se decida informar acerca de las mismas.

En virtud del presente convenio, ADIF se compromete a no reclamar cantidad alguna como consecuencia de la prestación de servicios que pudiera ejecutar en el marco del mismo.

### **Cuarta.- Comité de seguimiento**

Las partes acuerdan establecer un Comité de Seguimiento del desarrollo del convenio, formado por un representante de cada una de ellas.

La función de este Comité será establecer un canal coordinado de comunicación e información entre ambas partes, adoptando las medidas conjuntas que estimen oportunas para una mayor eficacia y eficiencia, procediendo a las revisiones que sean necesarias en función del desarrollo del Convenio, así como resolver las posibles controversias que, en relación con su interpretación y cumplimiento, pudieran surgir entre las partes.

### **Quinta.- Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración prevista de 12 meses.

Durante su vigencia, podrá ser resuelto de mutuo acuerdo o a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso, por escrito, de dos meses.

### **Sexta.- Resolución de conflictos**

La Región de Murcia y ADIF se comprometen a resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio de manera amistosa a través del Comité de Seguimiento citado en la cláusula cuarta.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicadas "ut supra".

Por ADIF, el Presidente, Antonio González Marín.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.